



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 66 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 3342/2024

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA ACCESO A INTERNET

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 47/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 7/8, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/6, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 28 de agosto de 2024, donde consta un costo estimado de pesos trescientos diez millones doscientos cuarenta mil (\$310.240.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil (US\$ 320.000,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y nueve con 50/100 (\$ 969,50) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 16, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado de la conformidad (fs. 33 y 50) y, del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 21/32 y 34).

Que a fs. 52/58, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 62/64, la Asesoría Jurídica expresó que, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.077). Tales cuestiones fueron atendidas según surge de fs. 65

Que a fs. 66/79, luce la Resolución ADM N° 363/24, de fecha 23 de octubre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (v. fs. 81/86). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 87), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 88) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 89). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 90) y a la publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 91/92).

Luego, fueron suscriptas, notificadas y publicadas las Circulares Modificadorias N°1 y N° 2 (v. fs. 104 y 122).

Que a fs. 134 luce el Acta de Apertura N° 88/2024 de la Licitación Pública N°47/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

**Oferta N°1:** TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A (CUIT N° 30-67881435-7). Monto de la Oferta para el Renglón N° 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHO MIL QUINIENOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (U\$S 108.597,60). Monto de la Oferta para el Renglón N°2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 53/100 (U\$S 129.882,53).

**Oferta N°2:** RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. (CUIT N° 30-64378679-2) Monto de la Oferta para el Renglón N° 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100. (U\$S 264.632,87). Monto de la Oferta para el Renglón N°2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (U\$S 341.409,00).

**Oferta N°3:** TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N°33-69509841-9). Monto de la Oferta para el Renglón N° 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 88/100 (U\$S 206.656,88). el Renglón N°2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DICIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 23/100 (U\$S 258.371,23).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 135/362.

Que a fojas 370/371 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego de Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, resultado necesario solicitar ciertas subsanaciones.

-III-

En primer lugar, esta Comisión requirió a **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** y a la firma, **RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L** que se remita el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada. Ello para su correcta corroboración digital; También solicito a la firma **TELMEX ARGENTINA S.A.** que especifique en cada característica de la columna "Folio de la oferta donde se puede verificar el cumplimiento" en el punto 2.1. "Ítem 1: Solución de seguridad para acceso a Internet", ya que no es posible analizar el pliego sin esa información. No es suficiente con la leyenda "Ver Manual del equipo y propuesta técnica", la empresa debe especificar en cada casa como cumple lo solicitado". (fs. 377)

Así, remitidas las respuestas, (fs.378/402.) la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías realizo el Informe Técnico correspondiente (v. fs. 406/407), el que concluye que "En base a las propuestas técnicas solo la empresa **TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.** cumple con todos los ítems solicitados en el PBC".

Con relación a las firmas RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. y TELMEX ARGENTINA S.A dicha área técnica manifestó lo siguiente:

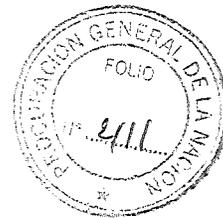
- RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L para los Renglones 1 y 2:

Ítem 1: "SkyHigh Secure Web GatewayFortigate" que no cumple lo solicitado en: 2- Características - Dimensionamiento de retención de registros de actividad donde propone la solución: "Content Security Reporter (CSR) en modalidad virtual (CSR se despliega como un appliance virtual, Se necesita que Ministerio público Fiscal provea una máquina" cuando el pliego se aclara que: "El sistema a ser provisto, de ahora en más llamada genéricamente "solución", deberá incluir todo el software y hardware necesario correctamente dimensionado, como así también todo elemento que sea necesario para el funcionamiento de una oferta de tipo llave en mano." 8- Acceso remoto - Acceso por VPN el oferente informa que "No se proveen licencias de VPN"

Ítem 2: No cumple con lo pedido en el ítem de implementación ya que vuelve a requerir que el MPF provea un servidor para llevar adelante la instalación del Content Security Reporter (CSR).



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



- TELMEX ARGENTINA S.A para los Renglones 1 y 2:

Ítem 2: Informa plan, pero no cumple con lo solicitado en el PBC ya que informan a fs. 339 que realizarán las tareas de manera remota desde la ciudad a México cuando se solicita por pliego "Las treinta (30) horas de servicio se llevarán a cabo en las oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Nación sitas en Av. Belgrano 909, C.A.B.A."

Por lo expuesto, en esta instancia quedaran desestimadas las ofertas de RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. y TELMEX ARGENTINA S.A .

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde señalar que:

En el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego –relativo a la cotización- para la oferta realizada por la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., - para los ítems N°2 y N°3 "[e]xiste una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado". Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego que establece que "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado". En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como "precio cotizado válido".

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el correspondiente Informe técnico, lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. ADJUDICAR a la Oferta N°1- TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 53/100 (U\$S 129.882,53) para el Renglón N° 2, por un plazo de treinta y seis (36) meses por resultar económicamente más conveniente.

Esto así, en virtud de lo establecido en las condiciones generales del Pliego de Especificaciones Técnicas que determina que la adjudicación se realizara solo en favor de uno de los dos renglones cotizados.

- II. DESESTIMAR la Oferta N° 2 - RAN INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L. para el Renglón 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego, conforme lo señalado en el apartado III.
- III. DESESTIMAR la Oferta N° 3 TELMEX ARGENTINA S.A para el Renglón 1 y 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas del pliego, conforme lo señalado en el apartado III.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024.-

  
María Soledad Colombo  
Abogada  
Procuración General de la Nación

AMORUSO  
Alejandro  
Luis  
Firmado digitalmente por AMORUSO Alejandro Luis  
Fecha: 2024.12.20 11:56:02 -03'00'

  
Abog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación